

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 FEB. 2011

PATRICIA YVONNE SALAS CASTAÑEDA  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000055

Callao, 13 ENE 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

VISTOS:

El Informe N° 015-2011-GRC/GAJ elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y su Modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007, se delegó y desconcentró ciertas facultades resolutorias dentro del marco presupuestal y administrativo para los próximos ejercicios presupuestales;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008, se realizó la unificación de todas las normas que fueron emitidas con posterioridad y que modificaran la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007, a fin de contar con un solo cuerpo normativo para los actos de administración que se realicen en el Gobierno Regional del Callao;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008, adecuando las normas administrativas a la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, se adicionó el numeral 7 al artículo Tercero y se adicionó el numeral 15 al artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 18 de Agosto de 2009;

Que, con la finalidad de otorgar los instrumentos normativos necesarios, a fin de que la Gerencia General Regional responda a las exigencias de la dinámica y objetivos institucionales fijados para la gestión pública regional por la presente gestión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Presidente Regional por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, los informes favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, incluyéndose los incisos 19, 20, 21 y 22 de la siguiente manera:

Inciso 19 "Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultoría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional."

Inciso 20 "Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional."



  
PATRICIA YVONNE SALAS CASTAÑEDA  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Inciso 21 "Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional."

Inciso 22 "Aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de ser necesaria la aprobación del Expediente de Contratación, hasta ese momento el mismo debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO DÉJESE** sin efecto los numerales 1, 2 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE** sin efecto el numeral 15 del Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO.- MODIFÍQUESE** el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, incluyéndose los incisos 15, 16, 17, 18 y 19 de la siguiente manera:

Inciso 15 "Suscribir los contratos de auditorías externas."

Inciso 16 "Suscribir los contratos bancarios y financieros que celebre la Entidad."


Inciso 17 "Suscribir los contratos de locación de servicios o servicios no personales que celebre la Entidad con personas naturales, distintos a los contratos de consultoría que se encuentran sujetos al Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado a través de Decreto Supremo N° 184-2008-EF."


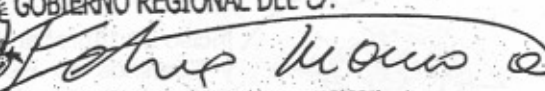
Inciso 18 "Suscribir los contratos y/u órdenes de servicio con los notarios públicos que ejercen las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado a través de Decreto Supremo N° 184-2008-EF."

Inciso 19 " Suscribir los contratos de servicios públicos, siempre que no exista la posibilidad de contratar con más de un proveedor."

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas y Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENEZ ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE